

Ponderación de principios y valores de la Doctrina Social de la Iglesia con principios y materias de la Responsabilidad Social según la Norma ISO 26000

Weighting of principles and values of the Social Doctrine of the Church with principles and matters of Social Responsibility according to ISO 26000

**Esp. Abog. María Ferreras; Abog. Martín de León Prandi
UFASTA**

RESUMEN

A lo largo de la historia, la Doctrina Social de la Iglesia (DSI) se ha preocupado por dar una respuesta a la cuestión social, por ejemplo, el rol de las organizaciones en la sociedad. Del mismo modo, a finales del siglo XX, surgen teorías que estudian la responsabilidad social (RS), centrándose en la discusión sobre medidas o patrones para evaluar el impacto de las organizaciones y su contribución al desarrollo sostenible. El presente artículo tiene por objetivo, realizar un análisis integrado de los principios y valores de la Doctrina Social de la Iglesia y de los principios y materias de la Responsabilidad Social, y desarrollar una matriz que permita demostrar la compatibilidad entre ambos.

PALABRAS CLAVE: Doctrina Social de la Iglesia; derechos humanos; dignidad de la persona; ISO 26000; responsabilidad social.

ABSTRACT

Throughout history, the Social Doctrine of the Church (SDC) has been concerned with providing an answer to social questions, for example, the role of organizations in society. Similarly, at the end of the 20th century, theories that study social responsibility (SR) emerged, focusing on the discussion of measures or standards to assess the impact of organizations and their contribution to sustainable development. The objective of this article is to carry out an integrated analysis of the principles and values of the Social Doctrine of the Church and of the principles and matters of Social Responsibility, and to develop a matrix that allows demonstrating the compatibility between both.

KEYWORDS: Social Doctrine of the Church; human rights; dignity of the person; ISO 26000; social responsibility.

Introducción

En diferentes ámbitos del accionar humano, la responsabilidad social ha cobrado auge y protagonismo como nuevo paradigma para la gestión de las organizaciones: a nivel cultural, social, económico, empresarial, laboral, ambiental, filosófico, etc. Al mismo tiempo, el accionar de todos los actores sociales es susceptible de ser analizado desde este nuevo paradigma que tiene en miras el desarrollo sostenible y que constituye una respuesta global a cuestiones que trascienden lo individual y lo local.

No obstante el crecimiento de la cuestión en diferentes ámbitos, no se conocen actualmente enfoques o estudios de esta cuestión desde la perspectiva de los valores cristianos y, en especial, desde los conceptos aportados por la Doctrina Social de la Iglesia, por lo que el artículo pretende responder a la necesidad de contar con un marco conceptual de análisis que permita evaluar y redefinir las cuestiones y materias que aborda la teoría de la responsabilidad social desde la perspectiva de la Doctrina Social de la Iglesia (DSI), problema que aún no había sido suficientemente abordado.

El objetivo del presente artículo es analizar críticamente los principios y valores de la DSI y los principios y materias de la RS plasmados en la Guía ISO 26000. A partir de este estudio, se propone una herramienta/matriz de análisis que conjuga ambas perspectivas teóricas.

Se parte de la evaluación de los criterios y perspectivas abordadas en el Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia (Pontificio Consejo de Justicia y Paz, 2005), que desarrolla y rescata las directrices para la búsqueda de una sociedad más justa, contrastando la compatibilidad de dicho objeto en la Guía ISO 26000 de RS. La versatilidad de la matriz elaborada y del abordaje integrador propuesto en el presente trabajo, supone una herramienta de análisis multidisciplinar, que integra el ámbito de las ciencias económicas, jurídicas y sociales.

El presente artículo procura construir a partir de dos marcos teóricos de distintas disciplinas una teoría híbrida, que proporciona un abordaje inédito al conjugar ambas perspectivas en un instrumento único que permite un análisis de las organizaciones más profundo y completo.

Breve desarrollo histórico de las normas comparadas

Si bien podemos remontarnos al siglo XVI, más concretamente a la Escuela de Salamanca (Francisco de Vitoria, Tomás de Mercado, Domingo de Soto, etc.), como origen de la preocupación de la Iglesia por los Derechos Humanos y la economía de las

naciones (Carabias Torres, 2015)¹ podemos afirmar que la misma toma un giro a partir de la redacción de la Carta Encíclica *Rerum Novarum* (León XIII 1891), donde empieza a hacerse foco en la “Cuestión Social” como el conjunto de causas y consecuencias de las interacciones entre el mercado, el trabajo, la propiedad privada, el Estado y la dignidad de la persona. Sin embargo, es a partir del Concilio Vaticano II y más concretamente de la Constitución Apostólica “*Gaudium Et Spes*” (Pablo VI, 1965), que comienza la gestación y síntesis de los Principios de la Doctrina Social de la Iglesia.

Este camino culmina en el “Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia (Pontificio Consejo de Justicia y Paz, 2005); este documento sintetiza las concreciones doctrinales respecto de los principios fundamentales de la DSI. En términos del documento es el objetivo de este otorgarle a los cristianos y a toda persona de buena voluntad “*los principios de reflexión, los criterios de juicio y las directrices de acción como base para promover un humanismo integral y solidario*”. (Pontificio Consejo de Justicia y Paz, 2005)²; afirmando a la par que “*Este documento pretende presentar, de manera completa y sistemática, aunque sintética, la enseñanza social, que es fruto de la sabia reflexión magisterial y expresión del constante compromiso de la Iglesia*” (Pontificio Consejo de Justicia y Paz, 2005)³

A tono con los tiempos que corren, el Magisterio de la Iglesia permanece en constante renovación en las formas y modos, manteniendo la solidez en los principios, y en esta línea se encuentran el Documento de Aparecida (2007), *Laudato Si* (2015), *Fratelli Tutti* (2020) y *Soñemos Juntos* (2020), donde se abordan muchos de los desafíos de los tiempos que corren, como el cuidado del medio ambiente a través de la formación de una ecosofía, el problema de los límites del desarrollo, la globalización, el ecumenismo y el liderazgo de la mujer, como también las relaciones entre ética y economía y el rol de las organizaciones en la sociedad.

En el marco de diferentes interrogantes vinculados al rol de las empresas en la sociedad, desde otra perspectiva de análisis, el término responsabilidad social comenzó a utilizarse en forma generalizada a comienzos de la década de 1970. (International Organization for Standardization -ISO-, 2010)⁴. No obstante ello, las ideas de responsabilidad social empresaria encuentran antecedentes en el texto bíblico, y están en la base de las principales sabidurías espirituales del género humano (Kliksberg, 2013)⁵

¹ C.f. Carabias Torres, A. (14 de Julio de 2015). “La Escuela de Salamanca. Perspectivas de Integración” (F. a. Main, Ed.), de Repositorio Documental Gredos: <http://hdl.handle.net/10366/125915>

² Pontificio Consejo de Justicia y Paz. (2005). *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* (Primera ed.). (O. d. Libro, Ed., & C. E. Argentina, Trad.) Buenos Aires: Libreria Editrice Vaticana. Pág. 21.

³ Pontificio Consejo de Justicia y Paz. (2005). *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* (Primera ed.). (O. d. Libro, Ed., & C. E. Argentina, Trad.), Buenos Aires: Libreria Editrice Vaticana. Pág. 22.

⁴ International Organization for Standardization -ISO-. (2010). “ISO 26000” Traducción Oficial en Español (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Recuperado el 20 de Septiembre de 2022, de www.iso.org. Pág 5.

⁵ Kliksberg, B. (2013). *Ética para empresarios. Por qué las empresas y los países ganan con la Responsabilidad Social Empresarial* (Cuarta ed.). Buenos Aires: Ediciones ética y economía S.A. Pág 211-212.

Superado el mandato propuesto en la tesis de Milton Friedman, quien sostenía que la única responsabilidad social de las empresas es aumentar sus utilidades (1970), en una primera etapa, la responsabilidad social se identificó con las actividades filantrópicas de la empresa. Más tarde, esta noción evolucionó y se amplió, cuando otro tipo de organizaciones advirtieron también su corresponsabilidad en la contribución al desarrollo sostenible.

La evolución del concepto de responsabilidad social empresarial hacia una noción que aplica a todo tipo de organización, florece en la concepción de la misma como responsabilidad por los impactos sociales y ambientales de las decisiones y acciones de las organizaciones (Kliksberg, 2013)⁶.

Los Principios y Valores de la DSI, las Materias y Principios de la RS

A continuación, se desarrollarán los principales lineamientos teóricos de la Doctrina Social de la Iglesia y de los principios y materias de la responsabilidad social que llevan a la construcción de las dimensiones teóricas a comparar.

Siguiendo a Delgado (Escobar Delgado, 2012) podemos definir a la Doctrina Social de la Iglesia como:

[...] el conjunto de enseñanzas de la Iglesia Católica acerca de las realidades y de los problemas sociales, económicos, culturales y políticos, que afectan históricamente al hombre y a la comunidad humana a nivel nacional e internacional. Su fundamento se encuentra en la ley natural, en la revelación contenida en la sagrada Escritura, en la reflexión y en la praxis teológica y pastoral; junto con el aporte de los métodos y de las ciencias sociales. Con el objetivo de ofrecer un análisis de la realidad de manera integral, elementos de juicio y criterios de acción a los cristianos, a la comunidad humana en general y a los estados; en orden a promover la organización de una sociedad más humana, justa y fraterna.⁷

Es, en este orden de ideas, que consideramos que la misma puede ser una herramienta de análisis de las organizaciones, desde una perspectiva tanto analítica como práctica, puesto que los principios y valores, que desarrolla y sostiene, son congruentes con los instrumentos más exigentes en materia desarrollo y derechos humanos.

Lo dicho en el párrafo precedente se verifica en la creciente preocupación de la Iglesia, y más concretamente de su Magisterio, por establecer los criterios fundamentales para satisfacer las necesidades inherentes a la dignidad de la persona. Si bien esto puede verificarse desde el nacimiento de la DSI (*Rerum Novarum*, 1891),

⁶ Kliksberg, B. (2013). *Ética para empresarios. Por qué las empresas y los países ganan con la Responsabilidad Social Empresarial* (Cuarta ed.). Buenos Aires: Ediciones ética y economía S.A. Pág. 212.

⁷ Escobar Delgado, R. A. (21 de junio de 2012). "La Doctrina Social de la Iglesia: Fuentes y principios de los derechos humanos", REDALyC . (C. Universidad Militar de Nueva Granada, Ed.) Recuperado el Septiembre de 2022, del Sistema de Información Científica de la Universidad Autónoma del Estado de México: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87625443006>. Página 100.

podemos observar que dicha preocupación se agudizó en los últimos sesenta años, más concretamente desde la promulgación de los Documentos Apostólicos que surgen fruto del Concilio Vaticano II.

En los mismos se abordan cuestiones vertebrales como el rol de la Iglesia en el mundo actual, la actividad misionera, ecumenismo y relación con las demás religiones, la educación, los medios de comunicación, entre otras cuestiones; dotando a la DSI de una mirada cada vez más profunda de los desafíos de nuestros tiempos.

El Concilio Vaticano Segundo representa un hito fundamental para el pensamiento social de la Iglesia. El fundamento de lo dicho se asienta en la enorme convocatoria del mismo, participando más de 2450 Obispos de todos los continentes; siendo los debates y documentos mencionados un compás para el pensamiento de laicos y religiosos en las casi seis décadas siguientes; representando un quiebre no solo para el catolicismo, sino para el mundo entero.

Es tan grande la magnitud del Concilio, que la carta de su convocatoria anunciaba que el mismo:

“está llamado a ofrecer al mundo, extraviado, confuso y angustiado bajo la amenaza de nuevos conflictos espantosos, la posibilidad, para todos los hombres de buena voluntad, de fomentar pensamientos y propósitos de paz; de una paz que puede y debe venir sobre todo de las realidades espirituales y sobrenaturales, de la inteligencia y de la conciencia humana, iluminadas y guiada por Dios...”
(Juan XXIII, 1961)⁸

No va a tardar mucho, al menos en términos históricos, en materializarse el fruto de las muchas directrices del Concilio; y a partir del Pontificado de Juan Pablo II se verán profundos desarrollos doctrinales, entre los que se destacan “*Laborem Exercens*” (1981), “*Sollicitudo Rei Socialis*” (1987), y “*Centesimus Annus*” (1991), conocidas como las Encíclicas Sociales, y el Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia, encargado al Pontificio Consejo de Justicia y Paz (2004), que sintetiza todas las enseñanzas de la Doctrina Social de la Iglesia.

El extenso documento tiene el mérito de sintetizar los principios y valores sostenidos por la Iglesia en la Doctrina Social, no sólo desde sus orígenes históricos, sino, más profundamente, desde sus fundamentos lógicos y axiológicos. Se sostiene en una rica variedad de referencias Doctrinales y de las Sagradas Escrituras, que se manifiestan en un rico y profundo análisis, cuya vigencia se sostiene a más de quince años de su primera edición. Pero el influjo renovador del pensamiento de la no se agotó en el Compendio de la Doctrina Social, y mucho menos aún en el Pontificado de Juan Pablo II; y por ello encuentra interesantes e innovadores aportes tanto del Papa Emérito Benedicto XVI y del Papa Francisco

⁸ Juan XXIII. (25 de diciembre de 1961). “Constitución Apostólica *Humanae Salutis*. *Humanae Salutis*”. Roma: Libreria Editrice Vaticana. Obtenido de https://www.vatican.va/content/john-xxiii/es/apost_constitutions/1961/documents/hf_j-xxiii_apc_1961_1225_humanae-salutis.html

El primero desarrolla la conciliación de las nociones de amor-caridad y el rol que dichos conceptos juegan en su relación con las grandes problemáticas sociales de nuestro siglo; conceptos que se esbozan en “Deus Caritas Est” (2005), pero que encuentran su desarrollo pleno en “Caritas in Veritate” (2009); el segundo realiza una mirada crítica a las problemáticas de la humanidad en su conjunto y enseñan, fraternalmente, la compatibilidad de Fe y Razón, hasta los debates del siglo XXI en materia migración/refugiados, desarrollo y sustentabilidad, relaciones internacionales, racismo, ecología, etc.

Cabe destacar en el desarrollo de la Doctrina Social, el sostenimiento de los valores fundamentales para la convivencia y el desarrollo humano. Los mismos son la verdad, entendida como el deber y principio rector de todas las relaciones humanas, a fin de lograr sociedades fecundas; la misma no puede reducirse a opiniones o un conjunto de ellas.⁹

En segundo lugar encontramos al valor de la libertad, a la que se la define como “*expresión de la singularidad de cada persona humana* (Pontificio Consejo de Justicia y Paz, 2005)¹⁰. El mismo se manifiesta de forma concreta cuando las personas pueden realizar su propia vocación personal; o en términos más sencillos puede buscar la verdad profesando las propias ideas.

Otra manifestación del valor de la libertad es la capacidad de la persona de expresar sus propias opiniones; decidir su propio estado de vida y, dentro de lo posible, el propio trabajo; asumir iniciativas de carácter económico, social y político. A la par de una expresión más profunda de la misma se da en la medida en que la persona es capaz de rechazar lo que es moralmente negativo, en cualquier forma en que se presente que pueda obstaculizar lo mencionado en el párrafo precedente

Finalmente afirma que la “*plenitud de la libertad consiste en la capacidad de disponer de sí mismo con vistas al auténtico bien, en el horizonte del bien común universal*” (Pontificio Consejo de Justicia y Paz, 2005).¹¹

En tercer lugar encontramos el valor de la justicia, cuya definición y precisión se enraíza en la tradición greco-romana y su diferenciación de la dimensión objetiva y subjetiva de la justicia. La primer definición que encontramos de la justicia es considerada una virtud cardinal, concepción sostenida ya en el siglo IV a.C por Aristóteles en su “Ética” y que retomada por la jurisprudencia romana, y perfeccionada por la escolástica es entendida como la voluntad perpetua y constante de dar a cada uno su derecho o lo que es debido.

En este orden de ideas la Doctrina Social sostiene que:

⁹ Pontificio Consejo de Justicia y Paz. (2005). *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* (Primera ed.). (O. d. Libro, Ed., & C. E. Argentina, Trad.) Buenos Aires: Libreria Editrice Vaticana. Pág. 136.

¹⁰ Pontificio Consejo de Justicia y Paz. (2005). *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* (Primera ed.). (O. d. Libro, Ed., & C. E. Argentina, Trad.) Buenos Aires: Libreria Editrice Vaticana. Pág.138.

¹¹ Pontificio Consejo de Justicia y Paz. (2005). *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* (Primera ed.). (O. d. Libro, Ed., & C. E. Argentina, Trad.) Buenos Aires: Libreria Editrice Vaticana. Pág.138.

La justicia dispone a respetar los derechos de cada uno y a establecer en las relaciones humanas la armonía que promueve la equidad respecto a las personas y al bien común. El hombre justo, evocado con frecuencia en las Sagradas Escrituras, se distingue por la rectitud habitual de sus pensamientos y de su conducta con el prójimo (Juan Pablo II, 1992).¹²

El último de los valores, la defensa de los derechos humanos; en este sentido la DSI afirma que *“El movimiento hacia la identificación y la proclamación de los derechos del hombre es uno de los esfuerzos más relevantes para responder eficazmente a las exigencias imprescindibles de la dignidad humana” (Compendio de la DSI punto 152)*. La promoción y el respeto de los derechos humanos es, indudablemente, el mecanismo más idóneo para el respeto de la dignidad de la persona, puesto que como afirma la DSI la raíz misma de los DDHH se encuentra en la dignidad de la persona.

Afirma al mismo tiempo que los mismos son precedentes a la existencia del Estado o al reconocimiento que los mismos hagan de ellos, por lo que, consecuentemente, son universales, inalienables, indivisibles e inviolables. Los derechos humanos deben ser respetados y sostenidos tanto de manera singular como de modo general; en este sentido se afirma:

Estos derechos corresponden a las exigencias de la dignidad humana y comportan, en primer lugar, la satisfacción de las necesidades esenciales —materiales y espirituales— de la persona: « Tales derechos se refieren a todas las fases de la vida y en cualquier contexto político, social, económico o cultural. Son un conjunto unitario, orientado decididamente a la promoción de cada uno de los aspectos del bien de la persona y de la sociedad... La promoción integral de todas las categorías de los derechos humanos es la verdadera garantía del pleno respeto por cada uno de los derechos (Compendio DSI punto 154).

Finalmente existe una relación esencial entre los derechos humanos y la responsabilidad o los deberes de la persona y, finalmente, una proyección política y comunitaria de los DDHH que se materializa en los derechos de las Naciones, consideradas como nivel específico de la misma (Pontificio Consejo de Justicia y Paz, 2005).¹³

Puesto de manifiesto los valores de la Doctrina Social de la Iglesia es oportuno referirse a los principios, en tal sentido afirma el Compendio de la Doctrina Social que los mismos surgen del encuentro entre la fe y la razón, como una síntesis lógica de la realidad espiritual y material de la persona; en este orden de ideas se puede afirmar que los mismos poseen una dimensión antropológica, una dimensión filosófica, una dimensión metafísica/religiosa y finalmente una dimensión sociopolítica.

Por lo tanto, los mismos:

¹² Juan Pablo II. (1992). *Catecismo de la Iglesia Católica* (02/08/2018 ed.). Roma: Editrice Vaticana. Recuperado el Septiembre de 2022, de https://www.vatican.va/archive/catechism_sp/index_sp.html Página 427.

¹³ Pontificio Consejo de Justicia y Paz. (2005). *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* (Primera ed.). (O. d. Libro, Ed., & C. E. Argentina, Trad.) Buenos Aires: Libreria Editrice Vaticana. Pág. 107-110.

[...] tienen un carácter general y fundamental, ya que se refieren a la realidad social en su conjunto: desde las relaciones interpersonales caracterizadas por la proximidad y la inmediatez, hasta aquellas mediadas por la política, por la economía y por el derecho; desde las relaciones entre comunidades o grupos hasta las relaciones entre los pueblos y las Naciones. Por su permanencia en el tiempo y universalidad de significado, la Iglesia los señala como el primer y fundamental parámetro de referencia para la interpretación y la valoración de los fenómenos sociales, necesario porque de ellos se pueden deducir los criterios de discernimiento y de guía para la acción social, en todos los ámbitos.

Los principios de la doctrina social deben ser apreciados en su unidad, conexión y articulación. Esta exigencia radica en el significado, que la Iglesia misma da a la propia doctrina social, de «corpus» doctrinal unitario que interpreta las realidades sociales de modo orgánico. [...] La misma profundización teórica y aplicación práctica de uno solo de los principios sociales, muestran con claridad su mutua conexión, reciprocidad y complementariedad (Pontificio Consejo de Justicia y Paz, 2005).¹⁴

Los principios son por lo tanto la herramienta que posee la Doctrina Social para explicar y materializar la interacción entre la persona, la sociedad y sus organizaciones y el orden político. Explicada su importancia, es posible comenzar a sintetizar cada uno de ellos, partiendo del esencial: la dignidad de la persona.¹⁵ El respeto de la dignidad de la persona es, indudablemente, el principio sobre el que se asientan todas y cada una de las propuestas de la DSI; es la piedra fundamental sobre la que se encuentra construido todo su magisterio.

Respecto de la dignidad de la persona la Doctrina Social afirma que:

En el rostro de cada hombre resplandece algo de la gloria de Dios, la dignidad de todo hombre ante Dios es el fundamento de la dignidad del hombre ante los demás hombres. Esto es, además, el fundamento último de la radical igualdad y fraternidad entre los hombres, independientemente de su raza, Nación, sexo, origen, cultura y clase.

Sólo el reconocimiento de la dignidad humana hace posible el crecimiento común y personal de todos (cf. St 2,19). Para favorecer un crecimiento semejante es necesario, en particular, apoyar a los últimos, asegurar efectivamente condiciones de igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, garantizar una igualdad objetiva entre las diversas clases sociales ante la ley (Pontificio Consejo de Justicia y Paz, 2005).¹⁶

¹⁴ Pontificio Consejo de Justicia y Paz. (2005). *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* (Primera ed.). (O. d. Libro, Ed., & C. E. Argentina, Trad.) Buenos Aires: Libreria Editrice Vaticana. Pág. 113-114.

¹⁵ C.f. Pontificio Consejo de Justicia y Paz. (2005). *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* (Primera ed.). (O. d. Libro, Ed., & C. E. Argentina, Trad.) Buenos Aires: Libreria Editrice Vaticana. Pág.81-114.

¹⁶ Pontificio Consejo de Justicia y Paz. (2005). *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* (Primera ed.). (O. d. Libro, Ed., & C. E. Argentina, Trad.), Buenos Aires: Libreria Editrice Vaticana. Pág.100-101.

En segundo lugar encontramos el principio de bien común¹⁷ que, afirmativamente, es el principio rector de todas las relaciones sociales y que deriva, naturalmente, de la propia naturaleza de la persona y de la sociedad, definido claramente por el Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia:

Según una primera y vasta acepción, por bien común se entiende «el conjunto de condiciones de la vida social que hacen posible a las asociaciones y a cada uno de sus miembros el logro más pleno y más fácil de la propia perfección».

El bien común no consiste en la simple suma de los bienes particulares de cada sujeto del cuerpo social. Siendo de todos y de cada uno es y permanece común, porque es indivisible y porque sólo juntos es posible alcanzarlo, acrecentarlo y custodiarlo, también en vistas al futuro. Como el actuar moral del individuo se realiza en el cumplimiento del bien, así el actuar social alcanza su plenitud en la realización del bien común. El bien común se puede considerar como la dimensión social y comunitaria del bien moral (Pontificio Consejo de Justicia y Paz, 2005).¹⁸

La realización del bien común es, por consiguiente, responsabilidad de la persona, de las organizaciones intermedias y del Estado; debiendo asumirse tal compromiso desde la naturaleza y el fin propio de cada una de las organizaciones, y en cumplimiento de los derechos y deberes que le son propios.

Como deducción directa del principio del bien común encontramos al principio de destino universal de los bienes¹⁹. El mismo afirma y sostiene que siendo el hombre custodio y co-creador de la realidad se encuentra llamado a administrar y colaborar en el desarrollo de la misma, y por lo tanto el uso de los bienes debe garantizarse a todas las personas, con carácter de derecho natural/humano. En sentido concreto, y en los términos propios del Compendio de la DSI:

La actuación concreta del principio del destino universal de los bienes, según los diferentes contextos culturales y sociales, implica una precisa definición de los modos, de los límites, de los objetos. Destino y uso universal no significan que todo esté a disposición de cada uno o de todos, ni tampoco que la misma cosa sirva o pertenezca a cada uno o a todos. Si bien es verdad que todos los hombres nacen con el derecho al uso de los bienes, no lo es menos que, para asegurar un ejercicio justo y ordenado, son necesarias intervenciones normativas, fruto de acuerdos nacionales e internacionales, y un ordenamiento jurídico que determine y especifique tal ejercicio.

El principio del destino universal de los bienes invita a cultivar una visión de la economía inspirada en valores morales que permitan tener siempre presente el origen y la finalidad de tales bienes, para así realizar un mundo justo y solidario, en el que la creación de la riqueza pueda asumir una función positiva. [...]

¹⁷ C.f. Pontificio Consejo de Justicia y Paz. (2005). *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* (Primera ed.). (O. d. Libro, Ed., & C. E. Argentina, Trad.), Buenos Aires: Libreria Editrice Vaticana. Pág.115-118.

¹⁸ Pontificio Consejo de Justicia y Paz. (2005). *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* (Primera ed.). (O. d. Libro, Ed., & C. E. Argentina, Trad.) Buenos Aires: Libreria Editrice Vaticana. Pág.115.

¹⁹ C.f. Pontificio Consejo de Justicia y Paz. (2005). *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* (Primera ed.). (O. d. Libro, Ed., & C. E. Argentina, Trad.) Buenos Aires: Libreria Editrice Vaticana. Pág. 118-126.

[...] comporta un esfuerzo común dirigido a obtener para cada persona y para todos los pueblos las condiciones necesarias de un desarrollo integral, de manera que todos puedan contribuir a la promoción de un mundo más humano, «donde cada uno pueda dar y recibir, y donde el progreso de unos no sea obstáculo para el desarrollo de otros ni un pretexto para su servidumbre » (Pontificio Consejo de Justicia y Paz, 2005).²⁰

En tal sentido se afirma la entera compatibilidad del destino universal de los bienes con el concepto de propiedad privada, pero no en términos absolutos sino como fruto del trabajo y la acción transformadora del hombre de la naturaleza para hacerla su morada; como espacio vital de la persona para la autonomía personal y familiar, ampliar su libertad y fomentar el cumplimiento de sus obligaciones. En este orden de ideas se fomenta el sentido social de la propiedad, expresada en la opción preferencial que el servicio de la misma debe realizar en provecho de los pobres. (cfr. Compendio de la DSI puntos 178 a 184).

El siguiente principio es un desarrollo propio del pensamiento Social de la Iglesia, el principio de subsidiariedad, siendo su formulación una constante desde la publicación de *Quadragesimo Anno* (Pío XI, 1931); parte de una idea innovadora: no puede promoverse la dignidad de la persona si, a la par, no se cuida la familia, grupos y asociaciones, municipios, empresas, sindicatos, cooperativas, clubes, y demás entidades intermedias.

El principio de subsidiariedad²¹ tiene una doble formulación:

[...] todas las sociedades de orden superior deben ponerse en una actitud de ayuda («subsidium») —por tanto de apoyo, promoción, desarrollo— respecto a las menores. De este modo, los cuerpos sociales intermedios pueden desarrollar adecuadamente las funciones que les competen, sin deber cederlas injustamente a otras agregaciones sociales de nivel superior, de las que terminarían por ser absorbidos y sustituidos y por ver negada, en definitiva, su dignidad propia y su espacio vital.

A la subsidiariedad entendida en sentido positivo, como ayuda económica, institucional, legislativa, ofrecida a las entidades sociales más pequeñas, corresponde una serie de implicaciones en negativo, que imponen al Estado abstenerse de cuanto restringiría, de hecho, el espacio vital de las células menores y esenciales de la sociedad. Su iniciativa, libertad y responsabilidad, no deben ser suplantadas.

El principio de subsidiariedad tiene como derivación lógica y directa al de participación, que es entendido como el conjunto de actividades que puede desarrollar la persona humana, en forma individual o asociado a otras personas, contribuye al desarrollo de la cultura, la política, la economía y la vida social de su comunidad. El principio de participación encuentra su manifestación más acabada

²⁰ Pontificio Consejo de Justicia y Paz. (2005). *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* (Primera ed.). (O. d. Libro, Ed., & C. E. Argentina, Trad.) Buenos Aires: Libreria Editrice Vaticana. Pág.120.

²¹ C.f. Pontificio Consejo de Justicia y Paz. (2005). *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* (Primera ed.). (O. d. Libro, Ed., & C. E. Argentina, Trad.) Buenos Aires: Libreria Editrice Vaticana. Pág.126-129.

en el sostenimiento y fomento de los regímenes políticos democráticos (Pontificio Consejo de Justicia y Paz, 2005).²²

Finalmente nos encontramos con el principio de solidaridad cuya formulación puede sintetizarse citando el punto 193 del Compendio de la DSI, que es adecuadamente enriquecido por la continuidad hasta el 196; en ellos se afirma que la solidaridad se presenta como principio social y virtud moral; en el primero de los sentidos:

La solidaridad debe captarse, ante todo, en su valor de principio social ordenador de las instituciones, según el cual las « estructuras de pecado », que dominan las relaciones entre las personas y los pueblos, deben ser superadas y transformadas en estructuras de solidaridad, mediante la creación o la oportuna modificación de leyes, reglas de mercado, ordenamientos.

En tanto que en el segundo de estos:

[...] es también una verdadera y propia virtud moral, no «un sentimiento superficial por los males de tantas personas, cercanas o lejanas. Al contrario, es la determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común; es decir, por el bien de todos y cada uno, para que todos seamos verdaderamente responsables de todos» (Pontificio Consejo de Justicia y Paz, 2005).²³

La reciprocidad entre principios y valores es innegable, y resulta valiosa a la hora de analizar organizaciones de diversa naturaleza y envergadura. En el sentido expresado en los párrafos precedentes los siglos de enseñanza social de la Iglesia, junto a su vigencia, representan una herramienta de análisis sin igual para las organizaciones y las instituciones. La investigación que da origen a este texto pretende demostrar cómo podemos utilizar la DSI para potenciar y retroalimentar el análisis de las organizaciones desde una perspectiva que la combina con la norma ISO 26.000. Este intento, a nuestro criterio vanguardista, se sostiene en la idea que los principios y valores de ambos cuerpos son, no solamente compatibles, capaces de dar una nueva perspectiva al modo en que las organizaciones miden su impacto.

A fin de avanzar en el sentido propuesto, debemos también estudiar la estructura y metodología de la Guía ISO 26000 de Responsabilidad Social, ya que el objetivo del presente trabajo es integrar su perspectiva de análisis y la de los principios y valores contenidos en la Doctrina Social de la Iglesia.

En este sentido, esta norma internacional se desarrolló con la participación de expertos de 90 y 40 organizaciones internacionales o regionales, representando seis grupos distintos de partes interesadas: consumidores, gobierno, industria,

²² Pontificio Consejo de Justicia y Paz. (2005). *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* (Primera ed.). (O. d. Libro, Ed., & C. E. Argentina, Trad.) Buenos Aires: Libreria Editrice Vaticana. Pág.129 y 130 in fine, 131.

²³ Pontificio Consejo de Justicia y Paz. (2005). *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* (Primera ed.). (O. d. Libro, Ed., & C. E. Argentina, Trad.) Buenos Aires: Libreria Editrice Vaticana. Pág.132/133

trabajadores, organizaciones no gubernamentales, academia y otros (International Organization for Standardization -ISO-, 2010).²⁴

En cuanto al espíritu que debe tenerse en cuenta para interpretarla, la misma busca ayudar a todo tipo de organización a contribuir al desarrollo sostenible y, como la misma norma indica, no es certificable:

Esta Norma Internacional no es una norma de sistemas de gestión. No es adecuada, ni pretende servir para propósitos de certificación, o uso regulatorio o contractual. Cualquier oferta de certificación o petición para obtener una certificación conforme a la Norma ISO 26000 se consideraría una tergiversación del propósito e intención de esta Norma Internacional y una mala utilización de la misma. Dado que esta Norma Internacional no contiene requisitos, ninguna certificación constituiría una demostración de conformidad respecto de esta Norma Internacional. (International Organization for Standardization -ISO-, 2010).²⁵

A los fines del presente análisis, interesa definir los principios y materias de la responsabilidad social previstos en dicha norma.

Según la misma, los principios de la responsabilidad social son la base fundamental para la toma de decisiones o para determinar un comportamiento (International Organization for Standardization -ISO-, 2010)²⁶. En el texto, se mencionan los siguientes:

1.- Rendición de cuentas: condición de responder por decisiones y actividades ante los órganos de gobierno de la organización, autoridades competentes y, más ampliamente, ante sus partes interesadas (International Organization for Standardization -ISO-, 2010).²⁷ La rendición de cuentas se refiere a los impactos de la organización en la sociedad, la economía y el medio ambiente y propone que una organización debería aceptar un escrutinio adecuado y, además, aceptar el deber de responder a ese escrutinio (International Organization for Standardization -ISO-, 2010)²⁸.

2.- Transparencia: apertura respecto a las decisiones y actividades que afectan a la sociedad, la economía y el medio ambiente y voluntad de comunicarlas de manera

²⁴ International Organization for Standardization -ISO-. (2010). "ISO 26000" Traducción Oficial en Español (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Recuperado el 20 de Septiembre de 2022, de www.iso.org. Pág.5.

²⁵ International Organization for Standardization -ISO-. (2010). "ISO 26000" Traducción Oficial en Español (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Recuperado el 20 de Septiembre de 2022, de www.iso.org. Pág. 1.

²⁶ International Organization for Standardization -ISO-. (2010). "ISO 26000" Traducción Oficial en Español (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Recuperado el 20 de Septiembre de 2022, de www.iso.org. Pág. 3.

²⁷ International Organization for Standardization -ISO-. (2010). "ISO 26000" Traducción Oficial en Español (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Recuperado el 20 de Septiembre de 2022, de www.iso.org. Pág.3.

²⁸ International Organization for Standardization -ISO-. (2010). "ISO 26000" Traducción Oficial en Español (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Recuperado el 20 de Septiembre de 2022, de www.iso.org. Pág. 11.

clara, exacta, oportuna, honesta y completa. (International Organization for Standardization -ISO-, 2010)²⁹.

3.- Comportamiento ético: comportamiento acorde con los principios de correcta o buena conducta aceptados en el contexto de una situación determinada y que es coherente con la normativa internacional de comportamiento (International Organization for Standardization -ISO-, 2010)³⁰. Según este principio:

El comportamiento de una organización debería basarse en los valores de la honestidad, equidad e integridad. Estos valores implican la preocupación por las personas, animales y medio ambiente, y un compromiso de tratar el impacto de sus actividades y decisiones en los intereses de las partes interesadas (International Organization for Standardization -ISO-, 2010)³¹

4.- Respeto de los intereses de las partes interesadas: una organización debería respetar, considerar y responder a los intereses de sus partes interesadas. (International Organization for Standardization -ISO-, 2010)³². Por “partes interesadas” la norma se refiere a todo individuo o grupo que tiene interés en cualquier decisión o actividad de la organización (International Organization for Standardization -ISO-, 2010)³³.

5.- Respeto al principio de legalidad: una organización debería aceptar que el respeto al principio de legalidad es obligatorio. Asimismo, la norma determina:

El principio de legalidad se refiere a la supremacía del derecho y, en particular, a la idea de que ningún individuo u organización está por encima de la ley y de que los gobiernos también están sujetos a la ley. El principio de legalidad se contrapone con el ejercicio arbitrario del poder. Generalmente, está implícito en el principio de legalidad que las leyes y regulaciones estén escritas, difundidas públicamente y se hagan cumplir de manera justa, de acuerdo con procedimientos establecidos (International Organization for Standardization -ISO-, 2010).³⁴

²⁹ International Organization for Standardization -ISO-. (2010). “ISO 26000” Traducción Oficial en Español (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Recuperado el 20 de Septiembre de 2022, de www.iso.org. Pág. 5.

³⁰ International Organization for Standardization -ISO-. (2010). “ISO 26000” Traducción Oficial en Español (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Recuperado el 20 de Septiembre de 2022, de www.iso.org. Pág.2.

³¹ International Organization for Standardization -ISO-. (2010). “ISO 26000” Traducción Oficial en Español (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Recuperado el 20 de Septiembre de 2022, de www.iso.org. Pág. 12.

³² International Organization for Standardization -ISO-. (2010). “ISO 26000” Traducción Oficial en Español (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Recuperado el 20 de Septiembre de 2022, de www.iso.org. Pág.13.

³³ International Organization for Standardization -ISO-. (2010). “ISO 26000” Traducción Oficial en Español (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Recuperado el 20 de Septiembre de 2022, de www.iso.org. Pág. 4.

³⁴ International Organization for Standardization -ISO-. (2010). “ISO 26000” Traducción Oficial en Español (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Recuperado el 20 de Septiembre de 2022, de www.iso.org. Pág. 14.

6.- Normativa internacional de comportamiento: expectativas de comportamiento organizacional socialmente responsable derivadas del derecho internacional consuetudinario, principios de derecho internacional generalmente aceptados o acuerdos intergubernamentales, reconocidos de manera universal o casi universal (International Organization for Standardization -ISO-, 2010)³⁵. En este sentido, la organización debe respetar la normativa internacional de comportamiento y asimismo, acatar el respeto del principio de legalidad.

7.- Respeto a los derechos humanos: una organización debería respetar los derechos humanos y reconocer, tanto su importancia como su universalidad (International Organization for Standardization -ISO-, 2010)³⁶. En este marco, una organización debería:

- respetar y, siempre que sea posible, promover los derechos establecidos en la Carta Universal de los Derechos Humanos;
- respetar la universalidad de estos derechos, esto es, que son aplicables de forma indivisible en todos los países, culturas y situaciones;
- en situaciones donde los derechos humanos no se protegen, dar pasos para respetar los derechos humanos y evitar beneficiarse de esas situaciones, y
- en situaciones en las que la ley o su implementación no proporcionan la protección adecuada de los derechos humanos, acatar el principio de respeto a la normativa internacional de comportamiento (International Organization for Standardization -ISO-, 2010).³⁷

Definidos sintéticamente los principios de la responsabilidad social, corresponde adentrarnos, a los fines del presente análisis, en las materias de la responsabilidad social previstas en la Guía ISO 26000.

Dicho documento, sugiere que para definir el alcance de su responsabilidad social, identificar asuntos pertinentes y establecer sus prioridades, una organización debería abordar las siguientes materias fundamentales (International Organization for Standardization -ISO-, 2010)³⁸:

1.- Gobernanza de la organización: sistema por el cual una organización toma e implementa decisiones con el fin de lograr sus objetivos (International Organization for

³⁵ International Organization for Standardization -ISO-. (2010). "ISO 26000" Traducción Oficial en Español (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Recuperado el 20 de Septiembre de 2022, de www.iso.org. Pág.3.

³⁶ International Organization for Standardization -ISO-. (2010). "ISO 26000" Traducción Oficial en Español (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Recuperado el 20 de Septiembre de 2022, de www.iso.org. Pág.15.

³⁷ International Organization for Standardization -ISO-. (2010). "ISO 26000" Traducción Oficial en Español (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Recuperado el 20 de Septiembre de 2022, de www.iso.org. Pág. 15.

³⁸ International Organization for Standardization -ISO-. (2010). "ISO 26000" Traducción Oficial en Español (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Recuperado el 20 de Septiembre de 2022, de www.iso.org. Pág. 21.

Standardization -ISO-, 2010)³⁹. En cuanto a la importancia de esta materia, la ISO 26000 dice:

La gobernanza de la organización es el factor más importante para hacer posible que una organización se responsabilice de los impactos de sus decisiones y actividades y para integrar la responsabilidad social en toda la organización y sus relaciones.

En el contexto de la responsabilidad social, la gobernanza de la organización tiene la característica particular de ser, tanto una materia fundamental en la que deberían actuar las organizaciones, como un medio para aumentar la capacidad de las organizaciones de comportarse de manera socialmente responsable respecto a las otras materias fundamentales (International Organization for Standardization -ISO-, 2010)⁴⁰.

2.- Derechos Humanos: son los derechos básicos que corresponden a cualquier ser humano por el hecho de serlo. Se caracterizan por ser inherentes a la persona, inalienables, universales, indivisibles e interdependientes. La Guía ISO 26000, partiendo del reconocimiento de los Derechos Humanos en documentos internacionales vigentes como la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948 y documentos concordantes, hace referencia dos categorías de derechos: a los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; y a los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, el derecho a la alimentación, a la educación, entre otros (International Organization for Standardization -ISO-, 2010)⁴¹.

El respeto de los derechos humanos implica para las organizaciones el ejercicio de una debida diligencia con el fin de identificar, prevenir y abordar los impactos reales o potenciales sobre los derechos humanos, resultantes de sus actividades o de actividades de aquellos con los que tienen (International Organization for Standardization -ISO-, 2010)⁴². Ello implica poner especial atención a ciertas circunstancias y ambientes que pueden presentar desafíos y dilemas relacionados con los derechos humanos y en los que el riesgo de abuso de los derechos humanos podría encontrarse exacerbado; evitar la complicidad en la violación de derechos humanos, ya sea de manera directa o tácita; y establecer los mecanismos necesarios para la

³⁹ International Organization for Standardization -ISO-. (2010). "ISO 26000" Traducción Oficial en Español (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Recuperado el 20 de Septiembre de 2022, de www.iso.org. Pág.3.

⁴⁰ International Organization for Standardization -ISO-. (2010). "ISO 26000" Traducción Oficial en Español (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Recuperado el 20 de Septiembre de 2022, de www.iso.org. Pág. 23.

⁴¹ International Organization for Standardization -ISO-. (2010). "ISO 26000" Traducción Oficial en Español (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Recuperado el 20 de Septiembre de 2022, de www.iso.org. Pág. 25.

⁴² International Organization for Standardization -ISO-. (2010). "ISO 26000" Traducción Oficial en Español (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Recuperado el 20 de Septiembre de 2022, de www.iso.org. Pág.27.

resolución de reclamaciones, conflictos y controversias vinculados a violaciones y abusos contra sus derechos, con el fin de que puedan llevar el problema ante la organización e intentar obtener una compensación, todo ello sin perjuicio de los canales judiciales disponibles (International Organization for Standardization -ISO-, 2010)⁴³.

La Guía ISO 26000 define la debida diligencia como:

el proceso exhaustivo y proactivo para identificar los impactos negativos reales y potenciales de carácter social, ambiental y económico de las decisiones y actividades de una organización a lo largo del ciclo de vida completo de un proyecto o de una actividad de la organización, con el objetivo de evitar y mitigar dichos impactos negativos (International Organization for Standardization -ISO-, 2010).⁴⁴

En la materia Derechos Humanos, la Guía ISO 26000 incluye también como asuntos el tema de la discriminación y los grupos vulnerables; los derechos civiles y políticos; los derechos económicos, sociales y culturales y, finalmente, los principios y derechos fundamentales en el trabajo, cuestión que se complementa con lo dispuesto en la materia prácticas laborales que se desarrolla a continuación.

3.- Prácticas laborales: comprenden todas las políticas y prácticas realizadas con el trabajo que se realiza dentro, por o en nombre de la organización, incluido el trabajo subcontratado (International Organization for Standardization -ISO-, 2010)⁴⁵.

El documento menciona todas las prácticas laborales que pueden presentarse, las que incluyen aspectos como el reclutamiento, formación, solución de reclamaciones, regímenes de promoción y cualquier política o práctica que afecte las condiciones de trabajo, en especial, la jornada laboral y la remuneración.

A los fines estudiados en la presente investigación, se destaca que la Guía ISO 26000 profundiza lo normado en la Declaración de Filadelfia de la OIT de 1944, en cuanto declara que el trabajo no es una mercancía. Ello implica que:

Los trabajadores no deberían ser tratados como un factor de producción, ni estar sujetos a las mismas fuerzas del mercado que se aplican a las mercancías. La vulnerabilidad inherente de los trabajadores y la necesidad de proteger sus derechos básicos se refleja en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los principios involucrados incluyen el derecho de cada persona a ganarse la vida con

⁴³ International Organization for Standardization -ISO-. (2010). "ISO 26000" Traducción Oficial en Español (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Recuperado el 20 de Septiembre de 2022, de www.iso.org. Pág 27-29.

⁴⁴ International Organization for Standardization -ISO-. (2010). "ISO 26000" Traducción Oficial en Español (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Recuperado el 20 de Septiembre de 2022, de www.iso.org. Pág.2.

⁴⁵ International Organization for Standardization -ISO-. (2010). "ISO 26000" Traducción Oficial en Español (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Recuperado el 20 de Septiembre de 2022, de www.iso.org. Pág. 2.

un trabajo escogido libremente, y el derecho a condiciones laborales justas y favorables. (International Organization for Standardization -ISO-, 2010)⁴⁶.

Asimismo, la Guía ISO 26000 destaca la interrelación entre esta materia y el principio de legalidad y profundiza los siguientes asuntos: condiciones de trabajo y protección social, diálogo social, salud y seguridad ocupacional y, finalmente, desarrollo humano y formación en el lugar de trabajo.

4.- Medio ambiente: Entorno natural en el cual una organización opera, incluyendo el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos, el espacio exterior y sus interrelaciones (International Organization for Standardization -ISO-, 2010)⁴⁷. En relación a los impactos negativos que una organización puede tener, la Guía ISO 26000 recomienda que las organizaciones deberían adoptar un enfoque integrado que considere las implicaciones directas e indirectas de carácter económico, social, de salud y ambiental de sus decisiones y actividades (International Organization for Standardization -ISO-, 2010).⁴⁸

La citada guía sugiere principios en lo que refiere al tratamiento de esta materia. Dichos principios son: a) responsabilidad ambiental, que impone a las organizaciones no sólo cumplir con las leyes y regulaciones sino también asumir responsabilidades por los impactos ambientales provocados por sus actividades; b) enfoque precautorio, el cual proviene de la Declaración de Río sobre medio ambiente y desarrollo y las subsiguientes declaraciones y acuerdos, que dispone que cuando existan amenazas de daño serio o irreversible para el medio ambiente o la salud humana, la falta de certeza científica absoluta, no debería usarse como motivo para postergar la adopción de medidas efectivas para su prevención; c) gestión de riesgos ambientales, que impone la implementación de programas desde la perspectiva de la sostenibilidad basada en el riesgo para evaluar, evitar, reducir y mitigar los riesgos e impactos ambientales de las actividades de la organización y d) principio de “quien contamina paga”, lo que implica el esfuerzo de la organización de internalizar el coste de contaminar (International Organization for Standardization -ISO-, 2010).⁴⁹

La materia medio ambiente incluye los siguientes asuntos: prevención de la contaminación, el uso sostenible de recursos, la mitigación del cambio climático y

⁴⁶ International Organization for Standardization -ISO-. (2010). “ISO 26000” Traducción Oficial en Español (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Recuperado el 20 de Septiembre de 2022, de www.iso.org. Pág. 38.

⁴⁷ International Organization for Standardization -ISO-. (2010). “ISO 26000” Traducción Oficial en Español (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Recuperado el 20 de Septiembre de 2022, de www.iso.org. Pág.2.

⁴⁸ International Organization for Standardization -ISO-. (2010). “ISO 26000” Traducción Oficial en Español (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Recuperado el 20 de Septiembre de 2022, de www.iso.org. Pág. 45.

⁴⁹ International Organization for Standardization -ISO-. (2010). “ISO 26000” Traducción Oficial en Español (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Recuperado el 20 de Septiembre de 2022, de www.iso.org. Pág.46.

adaptación al mismo, y, finalmente, la protección del medio ambiente, la biodiversidad y restauración de los hábitats naturales.

5.- Prácticas justas de operación: materia que incluye los siguientes asuntos: anticorrupción, participación política responsable, competencia justa, promover la responsabilidad social en la cadena de valor, y el respeto de los derechos de propiedad.

En relación a las prácticas justas de operación, el documento subraya que

se refieren a la conducta ética de una organización en sus transacciones con otras organizaciones. Incluyen las relaciones entre organizaciones y agencias gubernamentales, así como, entre organizaciones y sus socios, proveedores, contratistas, clientes, competidores, y las asociaciones de las cuales son miembros (International Organization for Standardization -ISO-, 2010).⁵⁰

Asimismo, respecto a la relación de esta materia con el principio de comportamiento ético, el documento en estudio dice:

La observancia, promoción y fomento de normas de conducta ética subyacen en todas las prácticas justas de la operación. La prevención de la corrupción y la práctica de una participación política responsable dependen del respeto al principio de legalidad, la adhesión a normas éticas, la rendición de cuentas y la transparencia (International Organization for Standardization -ISO-, 2010).⁵¹

6.- Asuntos de los consumidores: la materia se desarrolla en relación a los derechos de los consumidores y los deberes de las organizaciones respecto de la promoción y respeto de los mismos, sin soslayar la responsabilidad que le compete al Estado en la materia. Al respecto, la Guía ISO 26000 señala:

Los asuntos de consumidores relativos a la responsabilidad social están relacionados, entre otros temas, con las prácticas justas de marketing, la protección de la salud y la seguridad, el consumo sostenible, la resolución de controversias y la compensación, la protección de la privacidad y de los datos, el acceso a productos y servicios esenciales, el tratamiento de las necesidades de los consumidores vulnerables y desfavorecidos y la educación, entre otros temas. Las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor proporcionan información fundamental sobre los asuntos de consumidores y el consumo sostenible (International Organization for Standardization -ISO-, 2010).⁵²

Lo previsto respecto de la materia consumidores, se integra con lo dispuesto en la Guía ISO 26000 en referencia a las prácticas justas de operación.

⁵⁰ International Organization for Standardization -ISO-. (2010). "ISO 26000" Traducción Oficial en Español (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Recuperado el 20 de Septiembre de 2022, de www.iso.org. Pág.53.

⁵¹ International Organization for Standardization -ISO-. (2010). "ISO 26000" Traducción Oficial en Español (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Recuperado el 20 de Septiembre de 2022, de www.iso.org. Pág.53.

⁵² International Organization for Standardization -ISO-. (2010). "ISO 26000" Traducción Oficial en Español (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Recuperado el 20 de Septiembre de 2022, de www.iso.org. Pág.57.

7.- Participación activa y desarrollo de la Comunidad: ambas cuestiones se consideran partes integrales del desarrollo sostenible. Comunidad, refiere a los asentamientos residenciales o sociales de otro tipo, ubicadas en un área geográfica que se encuentra próxima físicamente al sitio en que se encuentra una organización o dentro de las áreas de impacto de la misma (International Organization for Standardization -ISO-, 2010)⁵³. A su vez, la Guía ISO 26000 menciona:

La participación activa de la comunidad va más allá de identificar a las partes interesadas e involucrarse con ellas, en relación con los impactos de las actividades de una organización; también abarca el apoyo y la creación de una relación con la comunidad. Pero sobre todo, implica el reconocimiento del valor de la comunidad. La participación activa de una organización en la comunidad debería surgir del reconocimiento de que la organización es una parte interesada en la comunidad y que tiene intereses comunes con ella (International Organization for Standardization -ISO-, 2010).⁵⁴

El desarrollo de iniciativas relativas a la participación activa y desarrollo de la comunidad puede ayudar a elevar los niveles de bienestar dentro de la comunidad. Esta materia de la RS incluye la preocupación por los siguientes asuntos: participación activa de la comunidad, educación y cultura, creación de empleo y desarrollo de habilidades, desarrollo y acceso a la tecnología, generación de riqueza e ingresos, salud, y, por último, inversión social.

Hasta aquí, en lo que refiere a la RS, nos hemos referido a los principios y materias propuestos por la Guía ISO 2600. Con relación a la integración, se destaca que las acciones sobre estas materias fundamentales y asuntos se deberían basar en los principios y prácticas de responsabilidad social (International Organization for Standardization -ISO-, 2010).⁵⁵

Asimismo, una organización debería analizar las materias fundamentales de manera holística, es decir, debería considerar todas las materias fundamentales, los asuntos y su interdependencia, en lugar de concentrarse en un sólo asunto (International Organization for Standardization -ISO-, 2010).⁵⁶

⁵³ International Organization for Standardization -ISO-. (2010). "ISO 26000" Traducción Oficial en Español (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Recuperado el 20 de Septiembre de 2022, de www.iso.org. Pág. 67.

⁵⁴ International Organization for Standardization -ISO-. (2010). "ISO 26000" Traducción Oficial en Español (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Recuperado el 20 de Septiembre de 2022, de www.iso.org. Pág.67.

⁵⁵ International Organization for Standardization -ISO-. (2010). "ISO 26000" Traducción Oficial en Español (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Recuperado el 20 de Septiembre de 2022, de www.iso.org. Pág. 21.

⁵⁶ International Organization for Standardization -ISO-. (2010). "ISO 26000" Traducción Oficial en Español (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Recuperado el 20 de Septiembre de 2022, de www.iso.org. Pág. 21-22.

Gráficamente, el enfoque propuesto se presenta en la norma de la siguiente manera (International Organization for Standardization -ISO-, 2010)⁵⁷:



Resultados

Al iniciar la investigación que da origen al presente artículo formulamos una hipótesis, partiendo de la potencial compatibilidad existente entre dos cuerpos teóricos cuya compatibilidad o complementariedad no había sido suficientemente estudiada y comprobada. Luego del análisis de los principios y valores de la Doctrina Social de la Iglesia en contraste con los principios y materias de la ISO 26000 sobre responsabilidad social, hemos llegado a un hallazgo interesante: lejos de ser disonante o compleja la tarea de conjugar los cuerpos normativos, los mismos se presentan como colaborativos o complementarios.

El estudio parte de un abordaje metodológico cualitativo, epistemológicamente interpretacionista o constructivista, que de modo descendente toma los principios de cada cuerpo y contrastándolos con la realidad construye, de manera ascendente, una nueva teoría para dialogar con la realidad.

Como mencionamos en la introducción, el resultado del presente artículo es el desarrollo de un instrumento/matriz de análisis que permite demostrar la compatibilidad de los principios y valores de la Doctrina Social de la Iglesia con los

⁵⁷ International Organization for Standardization -ISO-. (2010). "ISO 26000" Traducción Oficial en Español (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Recuperado el 20 de Septiembre de 2022, de www.iso.org. Pág.22.

principios y materias de la Responsabilidad Social, plasmados en la Guía ISO 26000. A partir de este estudio, será factible elaborar herramientas de análisis de las organizaciones en que ambas perspectivas se conjugan y se potencian.

Criterios de comparación ¹		Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia									
		Valores				Principios					
		Verdad	Libertad	Justicia	Dignidad de la persona	Bien Común	Destino Universal de los bienes	Subsidiariedad	Participación	Solidaridad	
Guía ISO 26000 Materias	Principios	Rendición de Cuentas	✓	✓	✓	✓	✓	-	-	✓	-
		Transparencia	✓	✓	✓	✓	✓	-	-	-	-
		Comportamiento ético	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		Respeto a los intereses de las partes interesadas	✓	-	✓	✓	✓	-	✓	✓	-
		Respeto al principio de legalidad	✓	✓	✓	✓	✓	-	✓	✓	-
		Respeto a la normativa internacional de comportamiento	✓	✓	✓	✓	✓	-	-	✓	✓
		Respeto a los derechos humanos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Materias	Gobernanza de la Organización	✓	✓	✓	✓	✓	-	✓	✓	-
		Derechos Humanos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		Prácticas laborales	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-
		Medio ambiente	✓	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		Prácticas justas de operación	✓	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-
		Asuntos de los consumidores	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	-	-
		Participación activa y desarrollo de la Comunidad	✓	✓	-	✓	✓	-	✓	✓	✓

A fin de poder observar los resultados de la presente investigación se presenta a continuación una tabla en la que la identificación a través de un “✓” significa que existe coincidencia entre las variables propuestas en el Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia (valores y principios) y la Guía ISO 26000 de Responsabilidad Social (principios y materias), la misma es de manera concordante y explícita en ambos documentos citados. Por el contrario, la falta de identificación de concordancia se identifica con un “-”.

Conclusiones

En la introducción del presente artículo planteamos como objetivo analizar críticamente los principios y valores de la DSI y los principios y materias de la RS según la Guía ISO 26000; el resultado de dicho análisis crítico es el cuadro en que se analiza la vinculación existente entre ambos documentos.

En un primer análisis, pudimos verificar que la compatibilidad entre ambos marcos teóricos no había sido suficientemente estudiada y comprobada, lo que demuestra la necesidad y pertinencia del presente estudio. Luego del análisis de la bibliografía utilizada, podemos concluir que los mismos se presentan como colaborativos o complementarios y su aplicación conjunta puede profundizar el análisis de una organización.

Lo mencionado en el párrafo precedente puede verificarse desde un doble punto de vista; en primer lugar, en la observancia de los estándares propios de la Guía ISO 26000, y en segundo lugar, en la medida en que el cumplimiento de dichos estándares

garantiza el sostenimiento de la dignidad de la persona, entendida como el principio fundamental sobre el que todo el pensamiento social de la Iglesia se construye.

En este orden de ideas partimos de describir aquellos aspectos en que ambos marcos teóricos poseen plena coincidencia. Tal es el caso del “Principio de comportamiento ético” previsto en la Guía ISO 26000 con los valores de verdad, libertad, justicia y dignidad de la persona y los principios de bien común, destino universal de los bienes, subsidiariedad, participación y solidaridad previstos en la DSI. Dicha coincidencia y, por consiguiente, compatibilidad, se materializa también en la materia “respeto de los derechos humanos” y “prácticas laborales” de la Guía ISO 26000, respecto de todos los valores y principios de la DSI anteriormente mencionados.

Tomando idéntico criterio, pero partiendo de los valores y principios de la DSI podemos observar que la coincidencia plena se encuentra en el valor “Verdad” y los principios de “Bien Común” y “Dignidad de la Persona”, respecto de los principios y materias de la Guía ISO 26000.

Asimismo, en la matriz existen puntos de análisis donde la coincidencia plena descrita en los párrafos precedentes, no puede verificarse. Ello no representa una incompatibilidad, sino la imposibilidad de demostrar una relación estrecha entre ambos marcos, ya que en esos supuestos se refieren a aspectos o realidades distintas.

La importancia nuclear de la coincidencia entre el principio de “Dignidad de la Persona” con los principios y materias de la Norma ISO 26000 radica que si utilizamos la definición de dicho principio podemos afirmar, indubitablemente, que es el principio igualador por excelencia dentro de la Doctrina Social de la Iglesia. Formulado en los términos del Compendio de la Doctrina Social el mismo tiene como finalidad garantizar la igualdad radical entre todas las personas, sin excepción de raza, religión, sexo, cultura o cualquier factor de diferenciación que pueda surgir en el marco de una organización.

Es importante retomar, en las conclusiones, la afirmación que sostiene que “sólo el reconocimiento de la dignidad de la persona hace posible el crecimiento común y personal de todos” (Compendio DSI Punto 145), puesto que entendemos que en la medida en que una organización, sin importar su envergadura, cumple con la Norma ISO 26000 contribuye y colabora a la promoción de la persona, logrando materializar las condiciones materiales y espirituales para su pleno desarrollo.

Cobra especial importancia el principio de subsidiariedad de la DSI como principio orientador del accionar de las organizaciones en relación a las personas y al Estado. La Guía ISO 26000 proporciona lineamientos que buscan profundizar la participación y contribución de las organizaciones en el desarrollo sostenible, lo que resulta compatible con lo dispuesto en la Doctrina Social de la Iglesia:

A la actuación del principio de subsidiariedad corresponden: el respeto y la promoción efectiva del primado de la persona y de la familia; la valoración de las asociaciones y de las organizaciones intermedias, en sus opciones fundamentales y en todas aquellas que no pueden ser delegadas o asumidas por otros; el impulso ofrecido a la iniciativa privada, a fin que cada organismo social permanezca, con

las propias peculiaridades, al servicio del bien común; la articulación pluralista de la sociedad y la representación de sus fuerzas vitales; la salvaguardia de los derechos de los hombres y de las minorías; la descentralización burocrática y administrativa; el equilibrio entre la esfera pública y privada, con el consecuente reconocimiento de la función social del sector privado; una adecuada responsabilización del ciudadano para «ser parte» activa de la realidad política y social del país. (Pontificio Consejo de Justicia y Paz, 2005).⁵⁸

Desde otro punto de vista, cabe destacar también, que la Guía ISO 26000 proporciona orientación en cuanto al desempeño de la organización, pero carece, a diferencia de la DSI, de una definición de persona. En la Guía ISO 26000 encontramos nociones referidas a los roles que una persona puede desempeñar, vrg. cliente, trabajador, consumidor. En este sentido, los valores y principios de la DSI contribuyen a complementar el análisis de la organización en el marco del respeto de los principios y materias propuestos.

Finalmente podemos afirmar que el presente artículo contribuye a la construcción de la noción de “Bien Común Posible”, en la medida que vincula un instrumento que permite a las organizaciones cuantificar su impacto social a la par que comprueba como en el cumplimiento de la Norma ISO 26000 se promueve la contribución al desarrollo sostenible desde las organizaciones, lo que permite edificar una sociedad más justa y digna. En este sentido es interesante recuperar el modo en que dicha idea es presentada en el Compendio de la DSI cuando se afirma que:

Las exigencias del bien común derivan de las condiciones sociales de cada época y están estrechamente vinculadas al respeto y a la promoción integral de la persona y de sus derechos fundamentales. Tales exigencias atañen, ante todo, al compromiso por la paz, a la correcta organización de los poderes del Estado, a un sólido ordenamiento jurídico, a la salvaguardia del ambiente, a la prestación de los servicios esenciales para las personas, algunos de los cuales son, al mismo tiempo, derechos del hombre: alimentación, habitación, trabajo, educación y acceso a la cultura, transporte, salud, libre circulación de las informaciones y tutela de la libertad religiosa. Sin olvidar la contribución que cada Nación tiene el deber de dar para establecer una verdadera cooperación internacional, en vistas del bien común de la humanidad entera, teniendo en mente también las futuras generaciones (Pontificio Consejo de Justicia y Paz, 2005).⁵⁹

Como cierre del presente artículo, y adelantando potenciales líneas de investigación, podemos afirmar que la Guía ISO 26000 de Responsabilidad Social es una herramienta idónea y versátil para contribuir, desde las organizaciones, no sólo al desarrollo sostenible sino, más aún, a la construcción del “Bien Común Posible”, sobre todo en la medida en que pueda volcarse la coincidencia demostrada en la matriz teórica en un instrumento práctico que operativice los desarrollos de la presente investigación.

⁵⁸ Pontificio Consejo de Justicia y Paz. (2005). *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* (Primera ed.). (O. d. Libro, Ed., & C. E. Argentina, Trad.) Buenos Aires: Libreria Editrice Vaticana. Pág.129.

⁵⁹ Pontificio Consejo de Justicia y Paz. (2005). *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* (Primera ed.). (O. d. Libro, Ed., & C. E. Argentina, Trad.) Buenos Aires: Libreria Editrice Vaticana. Pág. 116.

BIBLIOGRAFÍA

- Carabias Torres, A. (14 de Julio de 2015). "La Escuela de Salamanca. Perspectivas de Integración". (F. a. Main, Ed.) Obtenido de Repositorio Documental Gredos: <http://hdl.handle.net/10366/125915>
- Escobar Delgado, R. A. (21 de junio de 2012). "La Doctrina Social de la Iglesia: Fuentes y principios de los derechos humanos" REDALyC. (C. Universidad Militar de Nueva Granada, Ed.) Obtenido de Sistema de Información Científica de la Universidad Autónoma del Estado de México: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87625443006>
- International Organization for Standardization -ISO-. (2010). "ISO 26000" *Traducción Oficial en Español* (Primera ed.). (T. M. Group, Trad.) Ginebra, Ginebra, Suiza: Secretaría General de ISO. Obtenido de www.iso.org
- Juan Pablo II. (1992). "Catecismo de la Iglesia Católica" (02/08/2018 ed.). Roma, Ciudad del Vaticano: Editrice Vaticana. Obtenido de https://www.vatican.va/archive/catechism_sp/index_sp.html
- Juan XXIII. (25 de diciembre de 1961). "Constitución Apostólica Humanae Salutis. *Humanae Salutis*". Roma, Ciudad del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana. Obtenido de https://www.vatican.va/content/john-xxiii/es/apost_constitutions/1961/documents/hf_j-xxiii_apc_19611225_humanae-salutis.html
- Kliksberg, B. (2013). *Ética para empresarios. Por qué las empresas y los países ganan con la Responsabilidad Social Empresarial* (Cuarta ed.). Buenos Aires: Ediciones ética y economía S.A.
- Pontificio Consejo de Justicia y Paz. (2005). *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* (Primera ed.). (O. d. Libro, Ed., & C. E. Argentina, Trad.) Buenos Aires: Libreria Editrice Vaticana.